

TRAJINAR SIN DESCANSO: MANTENEDORAS, CUIDADORAS Y CONTRAMODELOS. UN RELATO EN FEMENINO DE LA POSGUERRA ESPAÑOLA¹

Ana Cabana Iglesia (Universidad de Santiago de Compostela)
ana.cabana@usc.es
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5316-2631>

Teresa María Ortega López (Universidad de Granada)
tmortega@ugr.es
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4486-9715>

Eider de Dios Fernández (U. País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea)
eider.dedios@ehu.eus
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4040-0098>

Un modo de entender la posguerra: las mujeres y sus trabajos

Los períodos de posguerra tienen un fuerte impacto social. Se suele decir que las posguerras son «tiempos de esperanza» porque brindan infinitas oportunidades para construir un futuro mejor. Pero las posguerras son también «tiempos de género». Así lo expresan muchos trabajos que, al analizar el impacto de las posguerras mundiales, han evidenciado cómo el sistema de género —lejos de ser derrotado— envió a las mujeres al hogar con la misma rapidez con la que se iniciaba la reconstrucción de las zonas devastadas. Lo que debió de ser un «gran salto adelante», que consolidara la igualdad entre hombres y mujeres, y acabara con los mecanismos de subalternidad que garantizaba la permanencia de la subordinación de las mujeres, se tornó en un «gran salto hacia atrás».

Mujeres y posguerras. Si la Historia de las Mujeres ha incidido en algo es en el plural en el que debe ir el primero de los sustantivos porque es el indicador de haber superado la búsqueda de un arquetipo que impedía cualquier atisbo de diversidad y que acababa por

convertirse en estereotipo. En la España del siglo XX el segundo vocablo tiene sentido en su acepción más literal, pero la historia social del franquismo ha demostrado que cabe emplear el plural porque fue un período que no supuso experiencias homogéneas para la sociedad. La afinidad política, que dio lugar a las nítidas categorías de vencedores y vencidos, puede ser la más ancha y profunda de todas las brechas, pero ni de lejos la única. El espacio (rural-urbano), el género (masculino-femenino), la edad (infancia-adulthood), la clase social (alta-baja), las preferencias sexo-afectivas (homosexuales-heterosexuales) y otras tantas realidades sociales y construcciones culturales fracturaron el cuerpo social en añicos e hicieron de los años cuarenta un período disímil para cada individuo y colectivo.¹ De ahí que tratar de mujeres y posguerras se torne más parecido a confeccionar un *collage* que a realizar una fotografía. Por fortuna, en las dos últimas décadas una corriente fluida de investigaciones ha puesto piezas que ayudan a que en este artículo podamos centrarnos en un aspecto concreto, el de las cargas de trabajo femenino, y desde una pers-

pectiva concreta, la de la historia social, para así incidir en la condición de refugio de las economías familiares que dichas cargas tuvieron.²

La historia social sobre el franquismo ha atendido en muchas ocasiones al binomio mujeres y trabajo. En este artículo se pretende ofrecer una mirada a algunos aspectos que entendemos no han sido objeto de estudio privilegiado o están faltos de mayor atención interpretativa. Partiendo de la idea que transmitió en su día María Vidaurreta Campillo de que «los períodos de posguerra tienden a engendrar contratendencias», y de la combinación de fuentes de diferente naturaleza, entre las que se incluye la prensa periódica y la información estadística, proponemos articular el texto en torno a tres ideas. La primera hace referencia a la conversión de muchas mujeres en las mantenedoras de la familia debido a múltiples circunstancias, todas ellas obligadas por el contexto de posguerra, que redujeron el papel del varón como *ganapán*. La segunda tiene que ver con la no identificación del quehacer realizado por las mujeres con trabajo, sino con los cuidados, lo que provocó la invisibilidad de su condición de mano de obra, pero no evitó, sin embargo, que el régimen sacara rédito de su esfuerzo. La tercera idea se sustenta sobre las anteriores y tendría que ver con que, en realidad, la práctica totalidad de las mujeres españolas durante la posguerra se convirtió, por fuerza, en contramodelos del ideal de mujer preconizado por el franquismo. Las insoportables condiciones de vida padecidas por los sectores más humildes del campo y la ciudad castigados por los bajos salarios, por la ausencia de alternativas de empleo industrial y por la durísima represión de los años cuarenta, condicionaron la vida de muchas mujeres. El despliegue de «estrategias de supervivencia» determinó que muy pocas pudieran ocuparse en exclusiva, como rezaba en el corpus ideológico del régimen, al cuidado del hogar y de los hijos, y que muchas, por el

contrario, terminaran convirtiéndose en trabajadoras asalariadas encubiertas.³ Uno de los grandes triunfos del régimen fue que las mujeres no pudieran, o incluso no quisieran, identificarse como tales, pues el trabajo extradoméstico femenino quedó excluido como formador de identidades en los discursos de la dictadura. La felicidad y la prosperidad familiar era conseguida, en este caso, y como le gustaba decir al franquismo, más por los esfuerzos de mujeres que por los integrantes masculinos del hogar, a quienes aliviaban y apoyaban, con su entrega abnegada y sacrificada, en su diario trajinar.

Tocadas y hundidas. La trágica conclusión de la guerra para las mujeres

En los cuarenta, España era miedo, pobreza, enfermedad, pecado, delincuencia, y, por supuesto, patriarcado. El Nuevo Estado franquista abrazó, en una primera etapa de su andadura política, las consignas del fascismo, y practicó una violenta represión. Una vez finalizado el conflicto, la necesidad sentida por los grupos sociales perjudicados de reconstruir sus maltruchas economías condujo hacia la instrumentalización de la represión del nuevo estado franquista con la finalidad de implantar el terror. Para lograr la recuperación de las ganancias capitalistas en la industria y la agricultura, y reducir a su mínima expresión la cuantía de los salarios y jornales, era preciso aniquilar cualquier posibilidad de reconstrucción de la capacidad reivindicativa de obreros y jornaleros. Asimismo, se imponía el exterminio físico de los integrantes de los órganos políticos y de gestión económica que actuaron durante el conflicto en contra de los intereses de la patronal. Por último, con el ejercicio selectivo de la represión, se perseguía la aniquilación de las izquierdas, especialmente en aquellas zonas en las que habían alcanzado un amplio respaldo electoral durante el periodo republicano. Las prácticas represivas alcanzaron múltiples va-

riantes, pero el denominador común a todas ellas fue la persecución de aquellos efectivos más combativos y sindicalizados del campo y de la ciudad.

Desde el punto de vista económico, la trágica conclusión del conflicto bélico, la implantación del régimen franquista y la imposición de políticas económicas aislacionistas y autárquicas se tradujeron en el estancamiento de la actividad económica debido, sobre todo, a la adopción, por parte de las nuevas autoridades franquistas, de modelos de estricta regulación de los precios y de férrea intervención del mercado de productos alimenticios, que situaron a España en una crítica situación de la que no se recuperaría perceptiblemente hasta los últimos años de la década de los cincuenta. En el plano social, la existencia de una actividad económica tan poco dinámica, unida al sometimiento de la población asalariada a unas durísimas condiciones de trabajo y a la percepción de salarios escasísimamente remuneradores, provocó el empobrecimiento de la población, especialmente de los segmentos más humildes. Los robos, la delincuencia, el estraperlo, la corrupción o el trapicheo en el mercado negro se convirtieron en estampa habitual de la vida cotidiana de la España de posguerra, en la única salida para esa población empobrecida. Actos con los que se trató de hacer frente al desabastecimiento y al racionamiento de muchos productos, mayoritariamente, de primera necesidad. Productos de precios inalcanzables para unos bolsillos que sufrían el azote de un coste de la vida que avanzaba, imparable mientras sus salarios eran congelados o menguados por decreto.⁴

La irrupción del hambre y de la miseria en los años cuarenta provocó un creciente protagonismo de las mujeres. Muchas de ellas eran viudas de guerra o de la represión franquista o esposas de presos políticos, de guerrilleros y exiliados. Ellas, y solo ellas, porque en la soledad dejó el franquismo a muchas, tuvieron que luchar por la

supervivencia del núcleo familiar viéndose obligadas a reinventar estrategias de supervivencia para sí y su entorno.⁵

Tocadas

Tal y como hemos indicado, la situación de las familias obreras urbanas no distaba mucho del de las familias campesinas: el salario del cabeza de familia era insuficiente para mantener el grupo familiar, por lo que era necesario que trabajase toda la familia. Como se ha constatado por numerosas investigaciones, la participación de mujeres y de menores en las estrategias familiares fue muy superior a lo que las restricciones morales y legales muestran.⁶ Una realidad que, en el caso de las mujeres, contravenía el modelo de feminidad referencial defendido por el franquismo. Patrón según el cual la mujer, especialmente la casada, debía quedar clausurada en el ámbito privado del hogar.⁷ En él realizaría un trabajo doméstico que incluiría todas las tareas agrupadas bajo el concepto de reproducción social, concretándose en tres grandes ejes: los hijos, el marido y la casa.⁸

Para garantizar la separación nítida entre la esfera doméstica-reproductiva y la esfera pública productiva, el franquismo, régimen fuertemente patriarcal que radicalizó los modelos de feminidad doméstica, dejó atrás los avances legales adquiridos durante la Segunda República. Los intereses políticos y la moralidad nacionalcatólica superaron y desmontaron las ventajas conseguidas y a las mujeres se las expulsó del empleo formal, pasando a desempeñar el papel de cuidadora en su variante de madre y esposa. La dictadura, al igual que los regímenes fascistas, pero con el componente nacionalcatólico añadido, pretendió establecer una rígida disciplina social, una sociedad jerarquizada, y para conseguirlo era esencial que la célula primaria, la familia, reprodujera esa misma jerarquización.⁹ De esta forma el franquismo y el fascismo reemplazaron la afirmación de los movimientos

feministas «diferentes pero iguales» por «diferentes y subordinadas». La atención que prestaron al papel de las mujeres fue para enfatizar su protagonismo en el ámbito reproductivo, tanto en su vertiente biológica como social.

La legislación laboral franquista, desde el temprano Fuero del Trabajo (1938) a la Ley de Reglamentaciones de Trabajo (1942) y la Ley de Contrato de Trabajo (1944),¹⁰ asignó al hombre la manutención económica de la familia e incidió directamente en la situación de aislamiento de las mujeres en los primeros años del régimen. Derivada de esta concepción proyectó una normativa laboral que amparaba las discriminaciones (y los abusos también) por razón de género. Sobre el estigma de la mujer obrera o el de la mujer republicana liberada se alteraron las condiciones de participación de las mujeres en el mercado de trabajo. No importaba tanto que las mujeres trabajaran, como el que fueran independientes y que abandonaran labores asistenciales familiares. Así, el franquismo derogó la legislación igualitaria republicana reduciendo notablemente los puestos de trabajo a los que tenían acceso las mujeres y llevando a cabo una calculada política desincentivadora del trabajo industrial y del trabajo de la mujer casada, en particular, a la que en la práctica se relegó a trabajos en y a domicilio. Ante estas circunstancias, el empleo oficial femenino disminuyó radicalmente y las expectativas económicas para las mujeres quedaron coartadas.¹¹ Con arreglo a numerosas Reglamentaciones de Trabajo, la mujer que hubiera contratado su trabajo y entrado al servicio de una empresa como soltera, al contraer matrimonio, bien quedaba automáticamente en situación de excedencia forzosa, bien pasaba a esta situación en virtud de una decisión de la empresa; en la mayoría de los casos se la indemnizaba con una modalidad de indemnización de despido que se conocía como dote –con diferentes variantes para calcularla–, por razón de matrimonio. A

modo de ejemplo citamos la Orden de 3 de marzo de 1950 que establecía la Reglamentación de Trabajo para el personal de la Banca privada en los términos siguientes:

Artículo 50.– Trabajo femenino.– El personal femenino ingresado en la Banca con fecha posterior a la de 3 de marzo de 1950 deberá abandonar el trabajo en el momento que contraiga matrimonio, pero tendrá derecho a reingresar si se constituyera en cabeza de familia, por incapacidad o fallecimiento del marido. La Empresa le abonará en concepto de dote, una cantidad equivalente a tantas mensualidades como años de servicio haya prestado en el Banco, considerándose como año completo la fracción superior a seis meses. Las ingresadas con anterioridad a la fecha expresada pueden optar entre seguir en sus puestos o solicitar la excedencia por razón de matrimonio, con los mismos derechos establecidos en el párrafo anterior, salvo el de la dote, que perderán las que no hagan uso de la opción en el plazo de un año a partir de la celebración de las nupcias (...).

En un sentido similar a la anterior, la Reglamentación nacional de la Siderometalúrgica, aprobada por Orden Ministerial de 27 de julio de 1946, en el artículo 72, dedicado a contemplar las excedencias, señalaba diferentes supuestos: a) Mujeres que contraigan matrimonio en un futuro, b) Mujeres casadas que actualmente presten servicios en las empresas de siderurgia-metalurgia, c) Mujeres solteras, actualmente colocadas cuando contraigan matrimonio y d) Mujeres productoras en el sector en trabajos específicamente femeninos. Aclara también la renuncia a una colocación futura si ha percibido la dote por excedencia mientras subsista el matrimonio.

(...) Las mujeres que ingresen a partir de la vigencia de esta Reglamentación, si contraen matrimonio, quedarán automáticamente en excedencia forzosa; tendrán derecho a una dote de tantas mensualidades de su sueldo o jornal base como

años de servicio hayan prestado a la empresa, sin que puedan exceder de nueve mensualidades, contando a estos efectos como años completos la fracción superior a seis meses.

Estas mujeres tendrán derecho a reingresar únicamente en caso de incapacidad o fallecimiento del marido ocupando la primera vacante que ocurra o el primer puesto que se haya de cubrir dentro de su categoría, sin que para ningún efecto se le compute el tiempo de excedencia y siempre que no rebase los cincuenta años de edad.

Las mujeres casadas que actualmente prestan sus servicios en las empresas a que esta Reglamentación abarca podrán optar entre continuar trabajando en ella o pedir la excedencia con los mismos derechos establecidos en el apartado anterior. Para hacer uso de esta opción deberá declarar su decisión en el plazo de un mes a partir de la puesta en vigor de este Reglamento y la excedencia se concederá por rigurosa antigüedad en la empresa en tandas trimestrales correspondientes al 20 por 100 del número total de las que lo hubieren solicitado, no pudiendo efectuarse nuevas solicitudes en excedencia en tanto no se hubiesen concedido las anteriores.

Las mujeres solteras actualmente colocadas, cuando contraigan matrimonio, tendrán igualmente derecho a acogerse a la citada excedencia con dote, que les será obligatoriamente concedida con independencia de los porcentajes anteriormente citados.

En aquellas empresas de la industria siderometalúrgica en que el personal femenino efectúe trabajos de los tradicionalmente reservados de modo exclusivo a la mano de obra femenina y que no exijan aportación notable de esfuerzo físico, será potestativo de la empresa acogerse o no al régimen de excedencia forzosa, con satisfacción de dote para las mujeres que contraigan matrimonio, siempre que en la localidad o pueblos cercanos a donde radique la industria haya penuria de mano de obra femenina disponible, a juicio de la Organización sindical.

El personal femenino que perciba dote por excedencia se considerará renuncia al derecho de colocarse como productora en cualquier otra

empresa, sea cual fuere su actividad, mientras subsista el matrimonio.

También la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Seguros, aprobada el 28 de junio de 1947 indicaba en el artículo 61 (Dote por matrimonio) que la mujer al contraer matrimonio pasaba a la situación de excedencia forzosa, percibiendo como indemnización o dote tantas mensualidades como años llevara al servicio de la empresa. La Reglamentación de Trabajo de la Compañía Telefónica Nacional de 20 de junio de 1947 recogía una disposición similar:

Artículo 94.— (...) c) El personal femenino que contraiga matrimonio quedará en situación de excedencia forzosa en tanto no se constituya en cabeza de familia. Cuando esto ocurra, deberá solicitar el reingreso dentro de los treinta días y tendrá derecho a ocupar la primera vacante de su categoría. Este personal recibirá, en concepto de dote una cantidad equivalente a tantas mensualidades del último sueldo que perciba como años de servicios haya prestado, con el límite máximo de doce mensualidades.

La Compañía podrá extender la posibilidad de esta excedencia a otros casos semejantes a los de matrimonio, consignándolos en el Reglamento de Régimen Interior, así como las condiciones en que haya de concederla. El tiempo de esta excedencia no se contará a ningún efecto.

Por la vía de las Reglamentaciones de Trabajo se sancionó igualmente la discriminación salarial de las mujeres de hasta un 20% con relación al salario del varón o bien fijando específicamente el salario de las diferentes categorías profesionales por separado, masculinas y femeninas. Así, el salario femenino aparecía un 80% del sueldo del varón en las Reglamentaciones de botones, artículos de vestido y tocado, juguetería de celuloide, farmacias, hostelería, textil y algodón, entre otras. En las Reglamentaciones del sector azucarero las raspadoras, limpiadoras y demás trabajos propios del sexo

femenino, percibían el 70% del sueldo del peón. La Reglamentación Nacional de Trabajo para el Sector Lana de la Industria Textil de 28 de marzo de 1943, clasificaba el personal y diferenciaba sus funciones por razón del género. El sueldo de un oficial de *guills* era de 11,50 ptas. diarias y el de una oficiala de *guills* de 7,50 ptas. diarias (es decir, el 65%). La Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Clasificación y Manipulación de Trapos y demás Desperdicios que se aprobó el 31 de mayo de 1948 fijaba en el artículo 39 la retribución mínima del personal femenino:

1. Si alguna de las funciones enumeradas en este Reglamento laboral fueran desempeñadas por personal femenino y este no tuviera especificada su retribución en las correspondientes tablas de salarios, tales trabajadores percibirán, cuando menos, el ochenta por ciento de las remuneraciones mínimas marcadas para el personal varón. Si se tratara de trabajadoras no especializadas, dicho porcentaje se calculará sobre la base del salario asignado al peón, a menos que sean pinches por razón de su edad.
2. Se exceptúa de esta regla el personal administrativo, cuya remuneración mínima será idéntica para hombres y mujeres.

También en la agricultura fue perceptible la discriminación salarial de las mujeres. En las reglamentaciones del campo se fijaron sueldos para las obreras agrícolas en un 60 % inferiores a los de la mano de obra masculina. La Reglamentación de Trabajo Agrícola para Barcelona y su provincia de 1 de julio de 1949, con la nueva redacción dada a sus artículos 49 a 57 por la Orden de 25 de junio de 1954, establecía igualmente en el artículo 55 sobre el salario de la mujer un 80% respecto del salario del varón.

Si la discriminación no era suficiente, conviene decir que la dictadura adoptó medidas de carácter coercitivo para penalizar a las familias donde la esposa trabajaba –por ejemplo, la pérdida por parte del «cabeza de familia» del plus

o subsidio familiar, o la reducción de las aportaciones de carácter social–, lo que favoreció que el trabajo femenino, además de ser pésimamente remunerado, permaneciese oculto y sujeto a multitud de abusos.¹²

Hundidas

Sin embargo, y pese a todo lo referido, ni el discurso de la domesticidad ni la hostilidad antifeminista de la legislación sociolaboral resultaron todo lo exitosos que el régimen pretendía y numerosas mujeres, incluso después de contraer matrimonio, trabajaron «fuera de la ley». Y lo hicieron, paradójicamente, empujadas por la dictadura y por las condiciones extremas que impuso en la posguerra. Era impensable, dada la incapacidad del salario del cabeza de familia para garantizar la supervivencia de los hogares y la propia reproducción social, que las mujeres no aportasen algún recurso a las economías familiares. Además, las «políticas familiares» del franquismo fueron en realidad políticas para imponer un modelo de familia que encajaba perfectamente con la inhibición del Estado en gasto social y con el control moral y político al que se quería someter a las clases trabajadoras de la ciudad y del campo, y donde el apartamiento de las mujeres de la esfera pública y el ideal de domesticidad desempeñaron un papel esencial que, sin embargo, no fue incompatible con el aprovechamiento que muchas empresas y patronos hicieron de esa domesticidad con miles de mujeres arando, segando, recogiendo la cosecha y aventando el trigo, cosiendo, zurciendo o pegando suelas de zapatos por ínfimos y míseros salarios, y sin ningún reconocimiento o cotización social. Terminó creándose así un círculo vicioso, pues los patronos preferían mujeres (e infantes), mucho más baratas y vulnerables a la discrecionalidad de la normativa laboral.

En consecuencia, el desincentivo franquis-

Salarios medios nominales, máximos y mínimos percibidos por los obreros y las obreras agrícolas españoles, 1939-1948						
	Salarios medios nominales máximos por jornada (en ptas. de la época)			Salarios medios nominales mínimos por jornada (en ptas. de la época)		
	Hombres	Mujeres	Salario femenino respecto al masculino (%)	Hombres	Mujeres	Salario femenino respecto al masculino (%)
1939	9,67	5,45	56,36	6,26	4,01	64,05
1940	10,37	5,96	57,47	6,66	4,25	63,81
1941	12,05	6,59	54,68	7,42	4,67	62,93
1942	12,58	7,09	56,36	7,94	4,89	61,58
1943	13,05	7,31	56,01	8,48	5,19	61,20
1944	13,34	7,45	55,84	8,62	5,41	62,76
1945	14,15	7,75	54,77	9,04	5,70	63,05
1946	14,94	8,39	56,15	9,53	6,01	63,06
1947	16,30	9,75	59,81	10,40	6,90	66,34
1948	16,30	9,75	59,81	10,40	6,90	66,34

Fuente: INE. Fondo Documental. Anuario Estadístico de España (1950: 599-600). <https://www.ine.es/ine-baseweb/libros.do?tntp=25687>. Consultado: 12/03/2021. Elaboración propia.

ta del trabajo femenino tan solo logró que un amplio número de mujeres desempeñaran su actividad en la economía sumergida y, por tanto, en unas condiciones mucho más precarias y deplorables que las efectuadas por los varones. Sensación que se acentúa si tenemos en cuenta que la reducción de la movilidad interior en la posguerra, ante la constricción económica causada por la nefasta autarquía, disminuyó las alternativas de ocupación, y muchas mujeres jóvenes no pudieron reeditar los pasos dados, al menos en un primer momento, por aquellas otras que se aventuraron a desplazarse en los años diez, veinte y treinta a las ciudades y municipios de gran tamaño en búsqueda de mejoras económicas o de desarrollo profesional. En 1950 aún era perceptible en España el impacto que la guerra y la política económica tuvieron

en la migración interna. El 20,55% de las mujeres de entre 15 y 34 años residían en municipios no urbanos, frente a las 13,61% que sí lo hacían (porcentajes equivalentes al 10 y al 7% respectivamente del conjunto de la población española).¹³

La inexistencia de expectativas de un futuro digno lejos de casa frenó la emigración de antaño a las ciudades industriales y a las regiones con mayor prosperidad. Como puede apreciarse, el porcentaje de mujeres ausentes de sus lugares de residencia y de mujeres transeúntes, se redujo considerablemente en todo el país.

La imposibilidad de emigrar causó auténticos estragos entre la población femenina que se vio abocada a asumir una responsabilidad, la de mantenedoras de sus familias, aceptando

Población femenina ausente y transeúnte según los censos de población de 1930 y 1950. En tantos por 100 sobre la población total de hecho				
Regiones	Mujeres Ausentes		Mujeres Transeúntes	
	1930	1950	1930	1950
Andalucía	8,65	6,09	7,78	4,30
Aragón	9,06	6,57	4,23	3,70
Baleares	0,90	0,57	0,84	0,38
Castilla-La Mancha	8,51	7,05	3,70	3,20
Castilla-León	29,49	14,87	13,50	9,41
Cataluña	5,05	2,61	5,82	2,56
Extremadura	3,08	2,72	3,93	2,04
Galicia	14,21	6,85	1,14	1,18
La Rioja	2,48	1,19	1,46	0,89
País Valenciano	4,18	2,09	2,72	1,06
País Vasco	3,06	7,17	5,88	9,08
Madrid	0,74	0,54	4,58	2,88
Murcia	0,38	0,21	0,25	0,22
Navarra	3,51	2,49	2,54	2,10
Asturias	1,88	0,78	0,16	0,38
Cantabria	1,96	0,86	2,02	0,62
Canarias	2,22	2,37	1,83	1,90

Fuente: INE. Fondo Documental. Censos de Población de 1930 y 1950. <https://www.ine.es/inebaseweb/libros.do?ntnp=71807>. Consultado: 24/05/2021. Elaboración propia.

empleos encubiertos sin ningún tipo de garantías y remunerados como decimos miseramente. La dureza y la ausencia de seguridad en el desempeño de muchos de aquellos trabajos irregulares, que solo disponían de excesos y arbitrariedades porque ni tenían horarios ni regulación, tuvo una trágica plasmación en las estadísticas oficiales. Al término de la guerra los accidentes de trabajo sufridos por las mujeres se incrementaron notablemente con respecto a 1935. Unas cifras elevadas que superaban con holgura las mostradas por los trabajadores varones para idéntico periodo de posguerra, y que dado el carácter «oculto» en el que se desarrollaron muchas actividades, a buen seguro podrían haber sido más sorprendentes.

La España del primer franquismo, por todo lo dicho, bien pudo caracterizarse para las mujeres como una sociedad de naturaleza cerrada, esto es, sin conciencia de alternativas, insertada en un mundo que devino único –no ya «un mundo», sino «el mundo»– y supeditado a un monopolio hegemónico de definición de la realidad a manos de una dictadura tan entregada a los postulados patriarcales como a los intereses del capital. No extraña que de esta «feliz» unión terminara engendrándose un contramodelo de mujer, «la trabajadora extradoméstica encubierta», tan querido como el de la «reina de la casa».

Accidentes de Trabajo sufridos por mujeres. 1935 = 100		
	Mujeres	Hombres
1935	100,00	100,00
1940	175,28	122,45
1941	222,36	143,46
1942	204,60	140,60
1943	212,04	146,53
1944	206,65	153,64
1945	186,15	158,38

Fuente: INE. Fondo Documental. Anuarios Estadísticos de España. <https://www.ine.es/inebaseweb/libros.do?tnpt=25687>. Consultado: 24/04/2021. Elaboración propia.

Reflotando. Mujeres y subsidios: la caridad del Estado en perspectiva de género

Alentadas o directamente expulsadas del trabajo remunerado, muchas mujeres debieron recurrir, pues, al trabajo encubierto y a accionar estrategias legales, paralegales o directamente ilegales con el fin de garantizar el sustento de sus familias. Y a la par, y con la misma finalidad, las que pudieron trataron de encontrarse entre sus «beneficiarias». ¹⁴ Si las compras y ventas hechas de tapadillo se convirtieron en rutinarias, y sisar o robar comida fueron acciones reiteradas para asegurar un plato de comida, no resultó menos habitual para muchas mujeres de posguerra recurrir a los subsidios que ofrecía el Instituto Nacional de Previsión (en adelante, INP). El dinero que suponía un subsidio fue para muchas familias la mayor y más estable entrada de ingresos y siempre un aporte a sus rentas del que no podían prescindir en aras a asegurar su supervivencia y, aun cuando eran contribuciones míseras, no dejaron de generar gratitud entre las bonificadas. Y, como han demostrado investigaciones dedicadas a la «política social» del régimen, los subsidios en nada remitían a derechos de la ciudadanía, sino a concesiones de un régimen que escogía a sus beneficiarios bien para gratificarlos, bien para desmochar ideologías y modos de proceder considerados erróneos y asegurar la discipli-

na social. ¹⁵ Lograr adhesión y reprimir no eran objetivos contradictorios en el espíritu de las disposiciones franquistas, que usaba la política social para cohesionar a sus bases y cuadros y para expulsar o negar entrada en la comunidad nacional que definió, y siempre y en todo caso como instrumento de propaganda política. ¹⁶ «El pueblo español piensa en marxista y en comunista. Para curarle la intoxicación no hay más que una penicilina: la moral, de la que muy buena dosis puede dar el Instituto», ¹⁷ rezaban los eslóganes del INP en los primeros años de la posguerra.

Muchas mujeres debieron renunciar, o cuando menos aparentar renunciar, a sus ideologías políticas si eran contrarias a la del régimen y tuvieron, también, que amoldarse al modelo de feminidad requerido por aquel para así poder convertirse en sus subsidiadas y mantener y salvaguardar a los suyos. Las colas de mujeres para dejar a sus vástagos en los comedores del Auxilio Social son uno de los mejores exponentes de lo señalado. ¹⁸ El dinero de los subsidios era una menudencia incapaz de garantizar el bienestar personal y familiar, pero en tiempos de penuria, como eran los cuarenta, eran un recurso al que las mantenedoras del hogar no podían renunciar. Traeremos a colación aquí tres subsidios que nos parecen han sido menos atendidos por la historiografía y en el que las

féminas tienen espacial protagonismo: el subsidio de viudedad —que iba ligado al de orfandad—, el préstamo de nupcialidad (a finales de los cuarenta pasó a ser denominado «premio») y el premio a la natalidad. El subsidio de viudedad y orfandad trataba de «evitar el quebranto económico producido por el fallecimiento del cabeza de familia», los préstamos nupciales buscaban «fomentar la constitución de la familia» y los premios de natalidad ambicionaban «premiar su amplitud».¹⁹

Las viudas eran las «mujeres solas» de la posguerra por definición, pese a que ni mucho menos eran las únicas.²⁰ En la España de los cuarenta, la viudedad tenía rostro femenino, como se puede comprobar con los datos de los censos de población y también en los propios grafismos del INP, que emplea dibujos de figuras femeninas para ilustrar los gráficos de subsidios de viudedad, porque ellas eran sus principales destinatarias. Las bajas de varones durante la guerra y la represión física que conllevó la muerte, entre otras causas, provocó una sobremortalidad en los varones, provocando que la viudedad fuera un estado civil con preeminencia femenina. En la tabla que se presenta a continuación se recoge cómo, aun en el caso de las provincias con la presencia más baja de las mujeres con este estado civil (Lugo y Guadalajara), superan en un 28-29% el porcentaje de viudos, y cómo en algunas provincias las tasas rondan o superan el 60% (Madrid, Las Palmas y Huelva).

Las viudas, asumiendo el rol de jefe de familia por imperativo, eran las mujeres que más dependían de los subsidios. Para poder optar a la pensión de viudedad, sus difuntos maridos debían haber estado asegurados al Régimen de Subsidios Familiares y ellas no podían ni trabajar, ni tener «bienes de fortuna», ni disfrutar de otra pensión de este tipo, ni pagar «contribución superior a 100 ptas. anuales». El dinero del subsidio que llegaba a estas familias con una

viuda al frente variaba si tenía hijos y/o nietos a su cargo y de su número. En 1947, por ejemplo, la retribución para viudas sin hijos o nietos, era de 57 ptas., aquellas que tenían un hijo o nieto tenían derecho a percibir 135 ptas., incrementándose en 30 ptas. esa cantidad por cada hijo o nieto a mayores. En estas últimas familias entraba también el subsidio de orfandad, estipulado en 75 ptas. para un huérfano, y en 135 ptas. si eran dos, y 30 ptas. más si se superaba esta cifra.²¹

Y si la viudedad tenía rostro femenino en la España de los años cuarenta, según arrojan los datos de censos de esa década, también es un fenómeno con una fuerte impronta rural (única excepción la constituye Álava). Ello provoca que sea especialmente pertinente atender a los subsidios de viudedad y orfandad integrados en la Rama Agropecuaria.

Son varias las conclusiones a las que la información ofrecida en este cuadro permite llegar. La primera conclusión tendría que hacer mención al diferencial provincial, que nos permite inferir un mapa en el que la mayoría de las provincias andaluzas, junto a Badajoz y Ciudad Real, compondrían el espacio donde se concentraba el mayor número de subsidiadas por viudedad y orfandad. En contraposición, en 1940, aparece un norte, representado por las provincias de A Coruña, Guipúzcoa, Lleida y Santander, donde la entrada de dicho subsidio afectaba a un número de familias exiguo. La segunda sería la imposibilidad de que el subsidio, ni en el sur ni en el norte, garantizara la supervivencia para estas mujeres viudas y de los descendientes a su cargo. La necesidad de otra fuente de ingresos, y recordemos que no tenían permitido trabajar, no cambia ni pese a la sustancial subida de la pensión acontecida en 1946, año en el que el INP multiplicó la cifra que invertía la anualidad anterior en la práctica totalidad de sus Delegaciones (salvo en Murcia). La pensión no sacó a las viudas de ser trabajadoras encubiertas, ni de

PROVINCIAS	Viudos provincia (censo 1940)	Viudas provincia (censo 1940)	Exceso de viudas sobre viudos %	Viudas residentes en la capital (censo 1940)	Viudas rurales* (censo 1940)
Álava	2.203	4.837	37,41	2.483	2.354
Albacete	6.887	17.454	43,41	3.481	13.973
Alicante	10.935	38.105	55,40	7.118	30.987
Badajoz	13.943	40.946	49,19	3.836	37.110
Cádiz	9.611	33.229	55,13	6.218	27.011
Girona	7.705	19.873	44,12	2.002	17.871
Guadalajara	5.582	9.965	28,19	1.145	8.811
Guipúzcoa	5.900	15.268	44,25	6.004	9.264
Huelva	6.469	22.959	56,03	3.718	19.241
Lleida	7.523	16.772	38,06	2.185	14.587
Logroño	4.534	10.952	41,44	2.721	8.231
Lugo	11.209	20.553	29,41	1.845	18.708
Madrid	24.475	102.760	61,52	77.872	24.888
Palmas, Las	3.099	11.564	57,73	5.010	6.554
Santa Cruz	3.718	12.902	55,25	3.054	9.848
Tarragona	8.185	22.513	46,67	2.390	20.123

Fuente: INE. Fondo Documental. Censo de Población 1940. Datos del Estado civil de hombres y mujeres por provincia y Datos del Estado civil hombres y mujeres por capitales de provincia en las provincias de que se detallan. <https://www.ine.es/inebaseweb/libros.do?ntnp=71807>. Consultado: 15/07/2021. Elaboración propia.

* Se ha calculado sustrayendo el número de viudas residentes en las capitales de provincia del total de viudas en la provincia.

participar en el mercado negro, ni de delinquir, ni de pedir. Y tampoco evitó que esas mujeres tuvieran que urdir estrategias que redujeran las bocas que de ellas dependían. Fórmulas como la de emplear a edades muy tempranas a sus vástagos en casas donde a cambio de su labor, como servicio doméstico o como mano de obra jornalera, los alimentaran, o el envío de alguno de estos infantes a casas de familiares sin hijos, no fueron en absoluto inusuales.²²

Impedir la participación de las mujeres en el mercado laboral oficial, como hemos señalado, uno de los propósitos de la pensión de viudedad, y desalentarlo y asentar el ideal de mujer franquista fue la finalidad de otro de los subsidios, los préstamos a la nupcialidad. Ins-

taurados en febrero de 1941 por el Ministerio de Trabajo, suponían, en palabras del doctor Pedraza Carrasco, Jefe Provincial de Puericultura de Murcia, un «nuevo y gigantesco paso en el camino emprendido por el Estado hacia la consecución de una acertada política familiar y demográfica» y formaban parte de todo un paquete de disposiciones (entre las que estaban la reforma de las primas de subsidio familiar y los premios a las familias numerosas), que seguía el camino de los modelos trazados por los Estados fascistas europeos y buscaba la «protección de la familia».²³

Integrado dentro del Régimen de Subsidios Familiares, el préstamo podía ser solicitado tanto por hombres como por mujeres que se

DELEGACIONES	1945	1946	TOTALES	PROMEDIO DIARIO
Álava	-	-	-	-
Albacete	15.402,85	42.957	58.359,85	99,63
Alicante	-	6.880,65	6.880,65	19,92
Almería	2.357,65	19.000,05	21.357,70	33,90
Ávila	13.800,15	48.493,20	62.293,35	90,88
Badajoz	17.169,15	102.288,70	119.457,83	189,62
Baleares	2.078,30	8.871,35	10.949,65	17,38
Barcelona	1.925,00	5.805,00	7.730,00	12,27
Burgos	3.538,00	5.389,05	8.927,05	14,17
Cáceres	11.122,25	15.153,35	26.275,60	41,71
Cádiz	3.055,70	27.483,50	30.539,20	48,47
Castellón	4.398,80	13.443,75	17.842,55	28,32
Ciudad Real	15.282,55	94.097,70	109.381,25	173,62
Córdoba	73.641,80	215.020,65	288.662,45	458,19
Coruña,A	-	1.696,70	1.696,70	2,69
Cuenca		-	-	-
Girona	-	-	-	-
Granada	-	54.182,70	54.182,70	86,00
Guadalajara	4.793,75	20.196,95	24.990,70	39,67
Guipúzcoa	140,00	1.858,035	1.998,35	3,17
Huelva	16.244,75	40.503,90	56.748,65	90,08
Huesca	2.282,85	9.2011,95	11.494,80	18,25
Jaén	43.678,85	159.584,30	203.263,15	322,63
León	6.150,65	11.250,85	17.401,50	27,62
Lleida	-	275,00	275,00	0,44
Logroño	-	3.994,90	3.994,90	6,34
Lugo	1.887,65	4.343,00	6.230,65	9,89
Madrid	7.174,95	27.722,20	34.897,15	55,39
Málaga	36.165,65	51.958,85	98.124,50	155,75
Murcia	3.286,35	1.583,35	4.866,70	7,73
Navarra	-	-	-	-
Ourense	-	-	-	-
Oviedo	-	-	-	-
Palencia	9.764,00	33.228,80	42.992,80	68,24
Palmas, Las	-	-	-	-
Pontevedra	758,35	2.673,15	3.431,50	5,45
Salamanca	12.952,25	48.188,20	61.140,45	97,05
Santa Cruz	5.160,05	14.686,95	19.847,00	31,50

Santander	-	1.103,65	1.103,65	1,75
Segovia	21.627,30	34.047,70	55.675,00	88,36
Sevilla	29.723,00	100.854,20	130.577,20	207,27
Soria	1.349,15	8.135,60	9.484,75	15,06
Tarragona	495,00	3.913,10	4.408,10	6,99
Teruel	-	4.498,65	4.498,65	7,14
Toledo	13.101,20	50.104,00	63.205,20	100,33
Valencia	4.506,30	66.592,40	71.098,70	112,86
Valladolid	24.122,80	63.592,45	87.715,25	139,23
Vizcaya	-	-	-	-
Zamora	675,00	8.44,50	9.119,50	14,48
Zaragoza	7.377,15	43.438,30	50.815,45	80,66
Ceuta	-	-	-	-
Melilla	-	-	-	-
Totales	417.187,20	1.486.748,60	1.903.935,80	3.022,12

Fuente: INP. Caja Nacional de Subsidios Familiares. Prestaciones. Rama Agropecuaria (Viudedad y Orfandad). Subsidios pagados desde el inicio del Régimen hasta 31 de diciembre de 1946. En ptas. Elaboración propia.

encontraran «dentro de los requisitos de edad, salario o haber máximo y garantías de moralidad» y, de ser aprobado, se hacía efectivo en el momento mismo del matrimonio. En caso de solicitarlo el varón, el préstamo era de 2.500 ptas., y en caso de ser peticionaria la mujer ascendía a 5.000 ptas., siempre que ella hubiera trabajado nueve meses en los dos años previos a la petición y «se comprometía a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra en tanto que su esposo no se encuentre en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo».²⁴ Como se aprecia, el reclamo a que fueran las futuras esposas las que dejaran su actividad laboral remunerada era manifiesto, y lo era tanto por las cuantías como por el número de préstamos. En cada convocatoria se fijaban más préstamos para atender a las peticiones femeninas, por tanto, era más fácil su consecución para la pareja de contrayentes si eran ellas las que se postulaban.²⁵ Más aún, la Orden del 7 de marzo de 1941 mediante la que se dictaban las cláusulas para la concesión

de los préstamos de nupcialidad, indicaba, en el artículo séptimo, que, para establecer un orden de prelación para la concesión, dentro del grupo de mujeres que garantizara el abandono de su ocupación habitual, se tendría en cuenta que su puesto de trabajo pudiera ser ocupado por un varón. La disposición convierte en méritos a computar por la Comisión Permanente del INP, institución encargada de su concesión tras la propuesta de candidaturas de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, también los trabajos de cuidados de las féminas solicitantes (tener a cargo padres, hermanos u otros familiares menores). E igualmente se aprovecha para alentar, una vez más, la transformación de las trabajadoras en madres y, a ser posible, de prole numerosa. Así, se recoge en el articulado que las mujeres disfrutarían de una bonificación del 25% del saldo pendiente de pago por cada hijo nacido del matrimonio y que, con el cuarto hijo (vivo), quedaría cancelado el empréstito.²⁶ De no alcanzar esta cifra, la pareja debía hacer frente a la amortización «en cantidades men-

suales equivalentes al uno por ciento del importe total del mismo». La penalización era aún mayor si se comprobaba que el dinero no había ido destinado a su único objetivo «la constitución del hogar» y en caso de separación de los cónyuges, el importe debería ser devuelto íntegramente.²⁷

Entre 1941 y 1945 el Régimen concedió 38.139 préstamos de nupcialidad y dedicó 120.817.500 ptas. a dotarlos. La cantidad anual dedicada a este subsidio fue elevada por el INP, de modo que se pasó de los 10.262.500 ptas. de 1941 a los 30.477.500 con los que se dotaron los ya designados «premios» en 1950.²⁸ Y si bien es cierto que las mujeres que solicitaron y vieron inicialmente concedido el subsidio y que, por tanto, debieron renunciar a tener un trabajo remunerado y «no encubierto», fueron numerosas, un total de 12.568, también lo es que fueron muchas menos que los varones, a los que se concedió en el mismo periodo un total de 35.359 préstamos. De esas cifras iniciales se hicieron efectivos 10.196 en el caso de novias peticionarias y de 27.935 en el de los novios. El resto fueron anulados por no haber cumplido los futuros contrayentes con los requerimientos lo que, en el caso de las solicitantes (un total de 1.922), remite directamente a haber seguido trabajando, a haberse separado de sus maridos o a haber destinado el dinero a algún gasto perentorio para ellas, pero que a los ojos del Régimen no había sido en pro de la constitución del nuevo núcleo familiar. Así, finalmente, pese a que el préstamo para las mujeres estaba mejor dotado económicamente, se les dedicó menos dinero de las arcas públicas: 50.980.000 ptas. se consagró a los préstamos solicitados por futuras esposas y 69.837.500 ptas. a los de futuros consortes. La situación era idéntica en 1948, fecha hasta la que otras 4.708 mujeres más vieron concedido el préstamo nupcial. El Régimen había logrado a esa altura que más de 16.000 mujeres renunciaran a su condición de

trabajadoras para poder acogerse a este empréstito. Como en el caso de las viudas, el trabajo asalariado y formal les quedó vetado a estas mujeres casadas, pero en modo alguno alejó a tal número de mujeres de acometer labores y faenas fuera de la legalidad y del registro, de ser, de facto, contramodelos del propio ideal que pretendía extender el franquismo.

Los premios de natalidad se crearon, como se ha señalado, al mismo tiempo que los préstamos de nupcialidad, en 1941. Se convocaban en el último mes de cada año y estaban destinados a aquellos matrimonios «que resulten ser los más prolíficos», anunciaba el Decreto de 22 de noviembre de 1941. El concurso gratificaba dos conceptos, el mayor número de infantes habidos en el matrimonio, por una parte, y el mayor número de descendientes vivos en el año del concurso, por otra. Se trataba, en ambos casos, de Premios Nacionales de Natalidad que se repartían sin importar el origen o residencia de los concursantes. Para recompensar a las familias más numerosas en cada una de las provincias nacieron a la par los denominados Premios Provinciales de Natalidad. La cuantía de los 102 premios convocados por anualidad era invariablemente de 1.000 ptas. para cada uno de los Premios Provinciales y 5.000 a las dos familias que resulten galardonadas con los Premios Nacionales a la Natalidad. La entrega de la gratificación económica contaba con todo el boato y la atención mediática que el franquismo supo imprimir a los acontecimientos que convirtió en eventos publicitarios de su labor. Así, los Premios Nacionales eran entregados usualmente por el mismísimo Caudillo (acompañado de diferentes altos cargos de la Caja Nacional de Subsidios Familiares) en el Palacio del Pardo, y eran descritos en detalle en la prensa. En 1947, por ejemplo, el Premio nacional por número de hijos habidos correspondió a Saturnino Barbero, de Grijalva (Burgos), que tenía 19 hijos, y el premio Nacional

por mayor número de hijos vivos, a Robustiano González Fernández, de Tapia de Casariego (Asturias), con 16 hijos habidos y convivientes en el hogar. En esa misma ceremonia el dictador entregó los premios provinciales de Madrid y, según recoge la crónica, «Su Excelencia habló con los premiados, interesándose por sus problemas».²⁹ Ni una sola mención a las madres. La entrega de estos premios se realizaba todos los años el día 19 de marzo, fecha simbólica que de por sí revela que se trataba de un acto de exaltación de valores referidos a la virilidad y a la figura del jefe de familia, asunto que queda subrayado por el hecho de que era el nombre de los padres, y nunca el de las madres, el que aparece en los listados de ganadores, y también eran ellos los que recogían los premios y parlamentaban con Franco.

Para ellas quedaban los trajines que estas natalidades tan elevadas demandaban.³⁰ Ciertamente, a través de los premios de natalidad es

posible intuir la enorme carga que soportaban las mujeres de las familias que en cada provincia superaban los 11 vástagos, pero cuadros como el que ofrecemos a continuación son útiles a la hora de poder advertir todo el trabajo de crianza asumido por las mujeres en la posguerra. Como puede comprobarse, eran muchas las mujeres casadas o viudas que tenían a su cargo 4 o más hijos, cifra que hemos escogido como referente porque el propio Régimen la señalaba como tal a la hora de condonar el préstamo de nupcialidad. Las diferencias a nivel provincial son reseñables, y van desde los guarismos más bajos que presenta Tarragona y que suponen una extrañeza en la estadística general (14%) a los más altos indicadores de las provincias canarias, donde las madres de familias numerosas rondan el 45% (Las Palmas, 48% y Santa Cruz 43%) del total de mujeres casadas y viudas con hijos. De hecho, esas mismas provincias insulares vuelven a destacarse

PROVINCIAS	HIJOS VIVIENTES									Total mujeres (casadas y viudas) con de 0 a 11 y más hijos	% mujeres (casadas y viudas) con 4 hijos o más	% mujeres (casadas y viudas) con 9 hijos o más
	4	5	6	7	8	9	10	11 y más				
Álava	2.830	2.165	1.444	967	720	266	127	107	22.646	38,09	2,20	
Albacete	11.759	8.267	5.110	2.738	1.218	520	153	61	85.486	34,89	0,85	
Alicante	17.398	10.180	5.533	2.752	1.312	534	165	90	157.861	24,04	0,49	
Badajoz	23.620	15.443	9.065	4.554	1.943	664	274	171	172.992	32,21	0,64	
Cádiz	15.964	11.751	7.502	4.695	2.584	1.214	510	255	128.346	34,65	1,54	
Guadalajara	6.618	4.533	2.788	1.351	565	198	70	44	46.236	34,96	0,67	
Guipúzcoa	7.644	5.618	3.939	2.626	1.626	891	382	232	65.980	34,79	2,28	
Huelva	12.031	2.794	2.766	889	661	51	40	61	91.207	21,15	0,16	
Lleida	8.547	4.490	2.204	1.058	425	171	72	21	78.217	21,71	0,34	
Logroño	6.416	4.492	2.842	1.534	750	320	92	65	50.462	32,71	0,94	
Lugo	11.892	8.766	6.311	4.146	2.504	1.377	518	396	99.373	36,13	2,30	

Madrid	34.751	21.364	12.220	6.399	3.100	1.348	458	289	370.432	21,57	0,56
Palmas, Las	7.975	6.954	5.559	4.097	2.667	1.826	848	619	63.285	48,26	5,20
Santa Cruz	8.978	7.042	5.561	3.845	2.625	1.527	627	545	70.546	43,58	3,82
Tarragona	8.047	3.618	1.568	680	246	73	34	12	98.298	14,54	0,12

Fuente: INE. Fondo Documental. Censo de Población 1940. Mujeres casadas o viudas en las provincias que se detallan (no datos para las demás) por el número de hijos vivientes. <https://www.ine.es/inebaseweb/libros.do?tnp=71807>. Consultado: 01/08/2021. Elaboración propia

en cuanto al porcentaje de mujeres casadas y viudas con proles numerosísima, con 9 o más retoños (5,20% Las Palmas).

Sobra decir que la descendencia de las mujeres solteras no se computaba en la estadística, dado que esa forma de natalidad se apartaba de los ideales de familia que el Estado preconizaba y premiaba. Igualmente, solo se contaban y gratificaban los hijos vivos, lo que deja fuera del foco a todos aquellos infantes que habían muerto al nacer o antes de la edad adulta, y que no restaban, bien al contrario, carga de trabajo físico y gravamen emocional a las madres.

Conclusión

La historiografía, pensamos, no ha sido la que mejor haya dado a conocer, e incluso de ponderar como se debiera, los trabajos domésticos y de cuidados de las mujeres en la posguerra. Los retratos cinematográficos y literarios han construido las imágenes que sobre estos asuntos permanecen en la memoria colectiva de las generaciones posteriores. «Llevar la casa» se volvía una carga hercúlea en medio de tanta escasez como hubo en los años cuarenta, y «atender a la familia» y lo que eso comportaba absorbía las horas del día en un periodo histórico donde, además, era habitual hacerse cargo también de padres ancianos, familiares enfermos o desvalidos y un número, como acabamos de señalar, ciertamente elevado de prole. Y todo ello reposaba en horas de trabajo femenino en exclusiva. Debemos referirnos a mujeres en plural porque en esas familias con

más de 11 hijos, pero también en las muchas otras que tenían una profusa descendencia aún sin llegar a los dobles dígitos, y por tanto insuficientes para concurrir a los premios anuales de natalidad, la madre no daba abasto. Y en esos casos se daba una transferencia de quehaceres y labores a otras féminas. Cuando se trataba de mujeres de familias de clases medias-altas y altas se trasladaba la carga a las que ocupaban el servicio. Para las demás mujeres la faena se compartía con la parentela femenina del núcleo familiar. Ellas debían dedicar esfuerzos y tiempos a la crianza de la prole, siendo las hermanas mayores de cada cohorte de edad las que tomaban esa responsabilidad. Este traspaso de las labores hacía que desde muy jóvenes las niñas naturalizaran las tareas que comportaba la maternidad como propias de su género, a diferencia de sus hermanos varones, lo que suponía la reproducción del modelo de mujer ensalzado desde el poder político y reforzado por la Iglesia. La crianza se concibe, y en ello el franquismo no supone una ruptura con otras etapas históricas, como una parcela de trabajo exclusivamente femenino, como una labor distintiva de las mujeres y, por lo tanto, el ámbito reproductivo se estigmatiza como ajeno al masculino, tanto por el protagonismo femenino como por la ausencia de hombres en el mismo, afianzándose durante la dictadura una de las principales fuentes de desigualdades entre mujeres y hombres que, como se sabe, sobrevivió a la misma.³¹ La acción del franquismo remarcando el género de las tareas reproductivas consolidó que los cuidados fueran vistos

desde un modelo esencialista y *mujerizante*; se entendieran como una capacidad innata de los sujetos femeninos, difícilmente segregable de la experiencia misma de ser mujer y de cumplir con los ideales de ser una «buena mujer», esa que se responsabiliza de la organización y el bienestar de la familia y que permite a los hombres ir al mercado libres de cargas, convertirse en el *homo economicus*, en el ganapán.

Se entendía que las mujeres no deberían participar en el mercado oficial de trabajo y, para ello se legisló, se invisibilizó e infravaloró sus ocupaciones, ya estuvieran ocultas por las paredes de su casa, ya por formar parte de una economía sumergida, pero la economía y las economías de posguerra dependieron en gran medida de que las mujeres sacrificaran su pro-

prio interés material para atender a la familia. El cuidado fue visto y definido por el discurso del Estado como una expresión de altruismo natural o biológico, como un sacrificio económico totalmente compensado por una mayor satisfacción personal. Y el franquismo se benefició del trabajo que realizaban las mujeres en sus hogares, se aprovechó de un trabajo desvalorado, y, por tanto, nada remunerado y nada reconocido. Las actividades desempeñadas por las mujeres para mantener sus hogares eran concebidas como extensión del cuidado, no como aquel «verdadero» trabajo que computaba en las estadísticas económicas, aunque, de facto, el trabajo doméstico y el de cuidados fueron un sostén sin par para la economía de posguerra.



FUENTES

- Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* (1941).
Boletín Oficial de la Provincia de Palencia (1941).
El Avisador Numantino. Época 2ª. Año LXII. n.º 5856. 15/03/1941.
El Pueblo. Diario del Trabajo Nacional. 10/06/1942.
Imperio. Diario de Zamora de Falange Española y de las JONS. Año VI, n.º 1321. 16/03/1941
 Instituto Nacional de Estadística (INE). Fondo Documental. Anuarios Estadísticos de España. Accidentes de trabajo sufrido por mujeres (1935-1945).
 Instituto Nacional de Estadística (INE). Fondo Documental. Anuarios Estadísticos de España. Salarios medios nominales, máximos y mínimos percibidos por los obreros y las obreras agrícolas españoles, 1939-1948.
 Instituto Nacional de Estadística (INE). Fondo Documental. Anuarios Estadísticos de España. Salarios medios nominales, máximos y mínimos percibidos por los obreros y las obreras agrícolas españoles, 1939-1948 (1950).
 Instituto Nacional de Estadística (INE). Fondo Documental. Censo de Población. Datos del estado civil de hombres y mujeres por provincia y datos del Estado civil hombres y mujeres por capitales de provincia (1940).
 Instituto Nacional de Estadística (INE). Fondo Documental. Censo de Población. Mujeres casadas o viudas en las provincias que se detallan por el número de hijos vivientes (1940).
 Instituto Nacional de Estadística (INE). Fondo Documental. Censos de Población. Población femenina ausente y transeúnte según los censos de población de 1930 y 1950.
 Instituto Nacional de Previsión (INP). Anuarios. Caja Nacional de Subsidios Familiares (1945 y 1948).
 Instituto Nacional de Previsión (INP). Caja Nacional de Subsidios Familiares. Prestaciones. Rama Agropecuaria. Viudedad y orfandad (1939-1946).
 Instituto Nacional de Previsión (INP). Informe «Los seguros sociales en España de 1936 a 1950» (1953).

BIBLIOGRAFÍA

- ALÍA MIRANDA, Francisco et. al., «Mujeres solas en la posguerra española (1939-1949). Estrategias frente al hambre y la represión», *Revista de historiografía*, 26, 2017, pp. 213-236.
 AMAYA QUER, Álex, *El acelerón sindicalista. El aparato de propaganda de la Organización Sindical Española entre 1957 y 1969*, CEPC, Madrid, 2013.
 AMICH ELÍAS, Cristina, «El trabajo de los menores de edad en la dictadura franquista», *Historia Contemporánea*, 36, 2008, pp. 163-192.
 ARBAIZA VILALLONGA, Mercedes, «La construcción social del empleo femenino en España (1850-1950)», *Arenal*, 9, (2), 2002, pp. 395-458.
 ARCO BLANCO, Miguel Ángel del (ed.), *Los «años del hambre». Historia y memoria de la posguerra franquista*, Marcial Pons, Madrid, 2020.
 BABIANO, José, «Mujeres, trabajo y militancia laboral bajo el franquismo (materiales para un análisis histórico)», en BABIANO, José (ed.), *Del hogar a la huelga, trabajo, género y movimiento obrero durante el franquismo*, Catarata, Madrid, 2007, pp. 25-76.
 BARCIELA, Carlos, «Franquismo y corrupción económica», *Historia Social*, 30, 1998, pp. 83-96.
 BARRANQUERO, Encarnación y PRIETO, Lucía, *Así sobrevivimos al hambre. Estrategias de supervivencia de las mujeres en la posguerra española*, Diputación de Málaga, Málaga, 2003.
 CABANA IGLESIA, Ana, *Xente de orde. O consentimento cara ao franquismo en Galicia*, tresCtres, A Coruña, 2009.
 CABRERA PÉREZ, Luis Alberto, *Mujer, Trabajo y Sociedad (1839-1983)*, Fundación F. Largo Caballero, Madrid, 2005.
 CABRERO BLANCO, Claudia, *Mujeres contra el franquismo (Asturias 1937-1952). Vida cotidiana, represión y resistencia*, KRK, Oviedo, 2006.
 DE DIOS FERNÁNDEZ, Eider, *Sirvienta, empleada, trabajadora de hogar. Clase, género e identidad en el franquismo y la transición a través del servicio doméstico (1939-1985)*, Universidad de Málaga, Málaga, 2018.
 DÍAZ SÁNCHEZ, Pilar, *El trabajo de las mujeres en el textil madrileño. Racionalización industrial y experiencias de género (1959-1986)*, Atenea Estudios sobre la Mujer, Málaga, 2001.

- GARCÍA NIETO, María del Carmen, «Trabajo y oposición popular de las mujeres durante la dictadura franquista», en DUBY, Georges y PERROT, Michelle (dirs.), *Historia de las Mujeres V. El Siglo XX*, Taurus, Barcelona, 1994, pp. 661-672.
- DI FEBO, Giuliana, «Nuevo Estado», nacionalcatolicismo y género», en NIELFA, Gloria, *Mujeres y hombres en la España franquista: sociedad, economía, política, cultura*, Editorial Complutense, Madrid, 2003, pp. 19-44.
- DÍAZ SÁNCHEZ, Pilar, «Trabajo y género en la España franquista. Estudio comparado de dos sectores: la confección textil y los ferrocarriles», en NIELFA CRISTÓBAL, Gloria, (ed.): *Mujeres y hombres en la España franquista: sociedad, economía, política, cultura*, Editorial Complutense, Madrid, 2003, pp. 221-239.
- ESPUNY TOMÁS, María Jesús, «Aproximación histórica al principio de igualdad de género: el empleo femenino después de la guerra (II)», *IUSLabor*, 1, 2007, (s.p.).
- ESPUNY TOMÁS, María Jesús, «Aproximación histórica al principio de igualdad de género (III): las Reglamentaciones de Trabajo, observatorios de la desigualdad», *IUSLabor*, 2, 2007, (s.p.).
- ESPUNY TOMÁS, María Jesús, «Aproximación histórica al principio de igualdad de sexos (IV): De la Ley de Contrato de Trabajo de 1944 a las últimas disposiciones franquistas», *IUSLabor*, 1, 2008, (s.p.).
- FOLGUERA, Pilar, «La construcción de lo cotidiano durante los primeros años del franquismo», *Ayer*, 19, 1995, pp. 165-188.
- IBÁÑEZ DOMINGO, Melanie, «Estómagos vacíos. La miseria de las mujeres vencidas en la inmediata posguerra», *Vínculos de Historia*, 3, 2014, pp. 302-321.
- IGNACIUUK, Ágata y VILLÉN JIMÉNEZ, Alba, «¿Una pequeña revolución sexual? Experiencias de sexualidad y anticoncepción de mujeres andaluzas entre los años cincuenta y ochenta del siglo XX», *Dynamis*, 38 (2), 2018, pp. 303-331.
- JARNE, Antonieta, «Niños vergonzantes y pequeños rojos». La población marginal infantil en la Cataluña interior del primer franquismo», *Hispania Nova*, 4, 2004.
- MARÍAS, Sescún, «El empleo femenino a los dos lados del margen: la Sección Femenina y el trabajo de la mujer», en RODRÍGUEZ BARREIRA, Óscar J. (ed), *El franquismo desde los márgenes. Campesinos, mujeres, delatores, menores...*, Universidad de Almería, Almería, 2013, pp. 147-164.
- MARTÍNEZ QUINTERO, Esther, «Derechos humanos y derechos de las mujeres en el Franquismo (1939-1969)», en CUESTA BUSTILLO, Josefina (dir.), *Historia de las Mujeres en España. Siglo XX*, vol. II, Instituto de la Mujer, Madrid, 2003, pp. 383-394.
- MOLINERO, Carme e YSÀS, Pere, «Patria, Justicia y Pan» *Nivell de vida i condicions de treball a Catalunya, 1939-1959*, La Magrana, Barcelona, 1985.
- MOLINERO, Carme, «Mujer, Franquismo, Fascismo. La clausura forzada en un «mundo pequeño», *Historia Social*, 30, 1998, pp. 97-117.
- MOLINERO, Carme, *La captación de las masas. Política social y propaganda en el régimen franquista*, Cátedra, Madrid, 2005.
- MURILLO ACED, Irene, *En defensa de mi hogar y mi pan. Estrategias femeninas de resistencia civil y cotidiana en la Zaragoza de posguerra, 1936-1945*, PUZ, Zaragoza, 2013.
- MUÑOZ RUIZ, María del Carmen, «Los cambios en las relaciones laborales en España desde una perspectiva de género», *Gaceta sindical: reflexión y debate*, 11, 2008, pp. 197-206.
- NASH, Mary, *Mujer, familia y trabajo en España (1875-1936)*, Anthropos Editorial, Barcelona, 1983.
- NASH, Mary, *Trabajadoras: un siglo de trabajo femenino en Cataluña (1900-2000)*, Generalitat de Catalunya, Departament de Treball, Barcelona, 2010.
- ORTIZ HERAS, Manuel y GONZÁLEZ MADRID, Damián, «El mito de la política social franquista: vivienda, educación y seguridad social», en ORTIZ HERAS, Manuel, (ed.), *¿Qué sabemos del franquismo? Estudios para comprender la dictadura de Franco*, Comares, Granada, pp. 42-67.
- ORTIZ HERAS, Manuel, «La dictadura de la miseria. Políticas sociales y actitudes de los españoles en el primer franquismo», *Historia Social*, 88, 2017, pp. 25-46.
- ROCA I GIRONA, Jordi, «Los (no) lugares de las mujeres durante el franquismo: el trabajo femenino en el ámbito público y privado», *Gerónimo de Uztariz*, 21, 2005, pp. 81-99.

- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Sofía, *Memoria de los Nadie. Una historia oral del campo andaluz (1914-1959)*, Centro de Estudios Andaluces, Sevilla, 2015.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Sofía, «Las relaciones de género entre la juventud campesina del sur de España. Testimonios e identidades de guerra y posguerra», *Revista de la Asociación de Historia Oral de la República Argentina (AHORA)*, 9, 2020 [s.p.].
- RUIZ FRANCO, Rosario, «La situación legal: discriminación y reforma», en NIELFA CRISTÓBAL, Gloria, *Mujeres y Hombres en la España franquista: Sociedad, economía, política y cultura*, Universidad Complutense, Madrid, 2003, pp. 117-144.
- RUIZ RESA, Josefa Dolores, *Los derechos de los trabajadores en el franquismo*, Madrid, Dykinson, 2015.
- VILAR RODRÍGUEZ, Margarita, *El precio del trabajo industrial en las primeras décadas del franquismo (1936-1963): las limitaciones de las fuentes estadísticas*, Fundación 1º de Mayo, Madrid, 2004.
- VILAR RODRÍGUEZ, Margarita, *Los salarios del miedo. Mercado de trabajo y crecimiento económico en España durante el franquismo*, Fundación 10 de marzo, Santiago de Compostela, 2009.
- VINYES, Ricard et al., *Los niños perdidos del franquismo*, Plaza&Janés, Barcelona, 2002.
- Reproducimos aquí ejemplos empleados por ella.
- ¹¹ Para entender la evolución de la población activa femenina y su concepción durante este período: Arbaiza, 2002, pp. 238-239; Babiano, 2007, p. 27; Ruiz Franco, 2003, pp. 112-113; Martínez Quintero, 2003, pp. 393-396; Díaz, 2001.
- ¹² Vilar, 2004, p. 26.
- ¹³ INE. Fondo documental. Censo de 1950. Tomo II. Clasificaciones por provincias y municipios de más de 10.000 habitantes. <https://www.ine.es/inebaseweb/libros.do?ntnp=71807>. Consultado: 12/06/2021.
- ¹⁴ Cabana, 2009, pp. 130 y ss.
- ¹⁵ Molinero, 2005; González Madrid y Ortiz Heras, 2017.
- ¹⁶ Amaya, 2013, p. 167.
- ¹⁷ Conferencia del R. P. Joaquín Azpiazu, S.J., «Amigos y enemigos del Instituto Nacional de Previsión», Madrid, Ministerio de Trabajo, Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión, 9 de febrero de 1950, pp. 18-19.
- ¹⁸ Esas mujeres quedan retratadas o se infieren en las investigaciones sobre los vástagos de los vendidos, Vinyes, 2002 y Jarne, 2004.
- ¹⁹ INP. Anuario de 1945. Caja Nacional de Subsidios Familiares. Hemos escogido estas tres medidas, pero ciertamente las mujeres van a ser las grandes olvidadas de los sistemas de protección social puestos en marcha por el franquismo, como han señalado Ortiz y González Madrid, 2018, p. 67.
- ²⁰ Alía et al., 2017.
- ²¹ INP. Anuario de 1948. Caja Nacional de Subsidios Familiares.
- ²² De Dios, 2018, pp. 35-87; Rodríguez, 2015, pp. 27-38 y Rodríguez, 2020, s.p.
- ²³ *El Avisador Numantino*. Época 2.ª, Año LXII, n.º 5856. 15/03/1941.
- ²⁴ Ambos contrayentes debían ser solteros, el varón tener menos de 30 años (40 años si eran excombatientes) y la mujer menos de 25 y el total de ingresos de los futuros cónyuges debía ser inferior a 10.000 ptas. anuales. *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (1941)*. Cabana, 2009, pp. 175-176.
- ²⁵ En la provincia de Madrid, por ejemplo, para las parejas que contrajeran matrimonio en agosto

NOTAS

- ¹ Folguera, 1995.
- ² Entre otros, Nash, 1983 y 2010; Cabrera, 2005; Muñoz, 2008; Díaz Sánchez, 2013; Ruiz Resa, 2015.
- ³ Sobre las condiciones de vida y las estrategias de supervivencia puestas en práctica por las mujeres durante la posguerra atendiendo a la perspectiva de género cabe citar, entre otras a Barranquero y Prieto, 2003; Cabrero, 2006; Murillo, 2013 e Ibáñez, 2014.
- ⁴ Barciela, 1998; Del Arco (ed.), 2020.
- ⁵ García Nieto, 2017, p. 217.
- ⁶ Amich, 2008; Vilar, 2009.
- ⁷ Molinero, 1998; Di Febo, 2003; Marías, 2013, pp. 151-152.
- ⁸ Roca, 2005, p. 86.
- ⁹ Molinero e Ysàs, 1985, pp. 65-66; Molinero, 1998.
- ¹⁰ El análisis de género de la legislación laboral franquista puede consultarse en Espuny, 2007 y 2008.

de 1942, se formalizó una convocatoria un mes antes que ofrecía 148 préstamos, 62 para solicitantes varones y 86 para mujeres. *El Pueblo. Diario del Trabajo Nacional*. 10/06/1942.

²⁶ *Boletín Oficial de la Provincia de Palencia* (1941).

²⁷ *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara*. 15/03/1941. *Imperio. Diario de Zamora de Falange Española y de las JONS*. Año VI, n.º 1321. 16/03/1941.

²⁸ INP. Informe *Los seguros sociales en España de 1936 a 1950* (1953).

²⁹ INP. Anuario 1948. Caja Nacional de Subsidios Familiares.

³⁰ Cabe recordar que el uso de cualquier método anticonceptivo estaba gravemente penado, lo que impedía a las mujeres tener un mayor control sobre su sexualidad y sobre aumentar la familia más allá del empleo de técnicas falibles. Ignaciuk y Villén, 2019, p. 322.

³¹ Carrasco, Borderías y Torns, 2009.



